DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

SP ANDE - BID N° 1/2021 – ID 388535

"Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Coordinación General, Supervisión e Inspección de las Intervenciones del Programa de Rehabilitación y Modernización del Complejo Acaray – Yguazú"

ADENDA N° 4

Asunción, 18 de mayo de 2021

Al Oferente:

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo siguiente:

➢ **Incluir:**

- La "Enmienda 1", cuya copia se adjunta: en el que se establece en el Formulario TECH-2: Organización y experiencia del consultor la siguiente adecuación con respecto a:

  a) La presentación de propuestas por parte de una APCA o consocio,

  b) La documentación proveniente de foránea jurisdicción,

  c) Sociedades extranjeras y

  d) La documentación presentada en copia simple o sin legalizar

  e) Anexo – Modelo de Compromiso de Constitución de APCA.

Asimismo, comunicamos que han sido prorrogadas las fechas del calendario conforme se detalla a continuación.

Fecha Límite de Consultas	lunes, 7 de junio de 2021 - 12:00
Fecha de Entrega de Ofertas	lunes, 21 de junio de 2021 - 09:00
Fecha de Apertura de Ofertas	lunes, 21 de junio de 2021 - 09:15

Les saludamos muy atentamente,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

Enmienda 1: Formulario TECH-2: Organización y experiencia del consultor

Se establece en el Formulario TECH-2: Organización y experiencia del consultor la siguiente adecuación con respecto a a) la presentación de propuestas por parte de una APCA o consocio, b) la documentación proveniente de foránea jurisdicción, c) Sociedades extranjeras y d) la documentación presentada en copia simple o sin legalizar

a) Propuestas por parte de una APCA

Tanto el Convenio Constitutivo de APCA como en compromiso de constitución, además de lo requerido por sus regímenes particulares, deben contener expresamente:

b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas/ empresarios individuales asociados, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.

c) El compromiso de mantener la vigencia y conformación de la APCA/ Consorcio por un plazo equivalente al menos al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación;

d) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de ANDE;

e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos.

El compromiso de constitución podrá otorgarse en instrumento privado con firmas certificadas por escribano público o autoridad equivalente en el país de origen, en tanto que el contrato constitutivo de las APCAS o Consorcios deberán otorgarse por instrumento público. En sendos casos de emitirse en el extranjero debe observarse lo previsto en el apartado siguiente (b. Documentación proveniente de foránea jurisdicción)

Junto con el contrato o compromiso de constitución de la APCA ó del Consorcio deberá acompañarse copia autenticada de las actas de los órganos de administración o de gobierno, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la APCA/Consorcio haya aprobado la constitución de esta. Cada una de las integrantes de la APCA/Consorcio deberá presentar, además, la totalidad de la documentación institucional requerida al proponente individual.

En caso de que los oferentes presenten compromiso de constitución de APCA o Consorcio deberán acompañar el Contrato Constitutivo definitivo y cumplir con las condiciones de la ley aplicable para operar en el Paraguay incluidas las inscripciones que pudiesen corresponder como requisito para la firma del contrato. De no cumplirse con los recaudos mencionados, se tendrá por retirada la oferta y se podrá dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las negociaciones con el siguiente proponente en orden de mérito.

Se adjunta un modelo orientativo de constitución de APCA como Anexo

b) **Documentación proveniente de foránea jurisdicción:**

Para que i) un documento privado que contenga una certificación oficial (certificación del registro de un documento o de una fecha determinada y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado), o ii) un documento público, surta efectos en la República de Paraguay, debe ser legalizado por el Consulado paraguayo correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". Se recomienda consultar ante la autoridad competente en su país de origen si existe la posibilidad de realizar el trámite en línea en atención al contexto actual.

c) **Sociedades extranjeras:**

Las sociedades constituidas en el extranjero, que integren la Propuesta de quien resulte ADJUDICATARIO, sea en forma individual y/o integrando una APCA, en forma previa, y como condición sine qua non, a la firma del Contrato, deberá acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Aplicable para operar en el país incluidas las inscripciones que pudieran corresponder.

d) **Copia Simple y falta de legalización:**

La documentación de carácter institucional podrá ser presentada en copia simple, junto con una declaración jurada por parte del representante legal y/o apoderado del proponente donde manifieste que dichas copias son reproducciones fieles de los documentos originales. Quien resulte adjudicatario deberá presentar la documentación institucional acompañada en la propuesta en copia simple debidamente certificada dentro de un plazo no superior a los 5 días hábiles de haber sido notificado del acto de adjudicación o en la primera reunión de negociación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las negociaciones con el siguiente proponente en orden de mérito. Dentro del mismo plazo y bajo el mismo apercibimiento, si quien resultó adjudicatario presentó en la propuesta documentos emitidos por autoridades extranjeras, estos deberán acompañarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla, de conformidad a la legislación paraguaya y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

ANEXO
MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCION DE APCA[1]

Al Programa de Rehabilitación y Modernización
de la Central Hidroeléctrica Acaray (CHA)
Préstamo No. 4690/OC-PR.
Administración Nacional
de Electricidad - ANDE
S / D

Ref.: SP NO. 01/2020. SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, COORDINACIÓN GENERAL, SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO ACARAY-YGUAZU

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de las firmas *(consignar nombre de la empresa), (consignar nombre de la empresa)* y *(consignar nombre de la empresa)*, expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de resultar adjudicados en el marco del proceso de selección *"CONSULTORES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, COORDINACIÓN GENERAL, SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO ACARAY-YGUAZU"* suscribiremos un Convenio de Asociación en Participación ("APCA") o Consorcio

Cada uno de los firmantes de este compromiso quedamos obligados ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la propuesta, la adjudicación y suscripción del contrato y unificamos personería en.....

[1] El compromiso de constitución podrá otorgarse en instrumento privado con firmas certificadas, mientras que el contrato constitutivo de la misma deberá otorgarse por instrumento público y cumplimentar los demás requisitos exigidos por la normativa vigente en la República de Paraguay

La presente carta de compromiso de conformación de APCA o Consorcio tendrá vigencia desde la fecha de su presentación hasta la conformidad y adjudicación del servicio de la consultoría de la referencia y su sustitución por el Convenio de constitución de APCA o Consorcio.

En caso de resultar adjudicatarios la carta de compromiso será remplazada por un Convenio de Conformación de APCA o Consorcio, como condición previa a la suscripción del Contrato, el que debe consignar:

1) **Objeto**

La determinación del objeto del APCA a confirma que deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización

2) **Conformación**

El consorcio será conformado por las siguientes firmas:

- **Firma "A":** ..... constituida el día .....de .....del año ..... en la ....., País. Inscripta ante la ....., (se adjunta estatuto).
- **Firma "B":** ..... constituida el día .....de .....del año ..... en la ....., País. Inscripta ante la ....., (se adjunta estatuto).
- **Firma "C":** ..... constituida el día .....de .....del año ..... en la ....., País. Inscripta ante la ....., (se adjunta estatuto).

3) **Participación**

El porcentaje de participación de cada miembro y la proporción en que cada uno participará de los resultados será:

- **Firma "A":** xxxxx por ciento (xx%);
- **Firma "B": xxxx** por ciento (xxx%).
- **Firma "C": xxxx** por ciento (xxx%).

4) **Firma líder**

La firma **"A"** será la integrante a cargo, para que actúe en nombre y representación de la APCA o Consorcio en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones para con el Cliente de acuerdo con el contrato que eventualmente se suscriba. Como integrante a cargo estará autorizada para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los

miembros de la APCA o Consorcio. La gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante.

5) **Vigencia:**

La duración de la APCA o Consorcio será hasta la completa finalización de los servicios de consultoría y hasta que se extingan todas las obligaciones emergentes de la ejecución del contrato de consultoría que se suscriba.

6) **Compromiso de Conformación Original**

La APCA o Consorcios se comprometerá a no modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato que se suscriba, salvo expresa autorización escrita del Cliente. Asimismo, las partes asumen el compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de ANDE;

7) **Responsabilidad**

La responsabilidad de cada una de partes que integren la APCA o Consorcio frente al Cliente, en el marco del contrato que se suscriba y relaciones que se deriven de éste, será principal, solidaria e ilimitada respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente proceso de selección; de la adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.

Sin otro particular le saludan con distinguida consideración;

Firma "A":. **Firma "B":.** **Firma "C":**

Nota: El compromiso de constitución de una APCA deberá ser firmado por todos los socios y sus firmas certificada por escribano público o autoridad equivalente en el país de origen y en caso de emitirse en el extranjero ser legalizado por autoridad consular o apostillado según corresponda